



RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2013, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, por la que se aprueba la convocatoria inicial de incorporación al programa abierto de empresas de base tecnológica en el Centro de Investigación Biomédica de Aragón (CIBA).

Por Resolución de 15 de enero de 2013 se aprueba por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS) el Programa abierto de incorporación de empresas de base tecnológica en el Centro de Investigación Biomédica de Aragón (CIBA).

El objetivo del Programa Abierto de Incorporación de Empresas en el Centro de Investigación Biomédica de Aragón (CIBA) es promover la presencia en el edificio de Empresas de Base Tecnológica especializadas en el ámbito biosanitario y fomentar el establecimiento de colaboraciones y sinergias y el desarrollo de proyectos conjuntos entre las propias empresas y/o con los grupos de investigación vinculados al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS), a la Universidad de Zaragoza y al Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (IIS Aragón).

Por ello, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.— Convocar un periodo inicial de presentación de solicitudes iniciales al Programa abierto de incorporación de empresas de base tecnológica al Centro de Investigación Biomédica de Aragón.

La presente convocatoria se regulará por lo establecido en dicho programa, siendo de aplicación para las empresas de base tecnológica que deseen incorporarse en el Centro de Investigación Biomédica de Aragón (CIBA).

Segundo.— El plazo de presentación de solicitudes se establece en los quince días hábiles posteriores al de la fecha de publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Las solicitudes deberán presentarse en la sede del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Avenida San Juan Bosco, 13. 50009 de Zaragoza, antes de las 14 horas del último día del plazo, indicando en el sobre la referencia: “Programa incorporación empresas CIBA”, conforme al modelo de solicitud recogido en el Programa acompañada de la correspondiente memoria y de la documentación explicativa que cada empresa considere oportuno para la valoración de su solicitud, aceptándose aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego en función de la disponibilidad de espacio. En su caso, en la documentación de la solicitud deberá incluirse con claridad la información de si la empresa es una spin-off del IACS & IIS-Aragón, o de la Universidad de Zaragoza.

Cuarto.— La Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento del IACS creada al efecto, analizará y evaluará las solicitudes presentadas en función de la adecuación o no a los criterios de selección descritos en el Programa en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La Comisión, mediante acuerdo, realizará una propuesta de clasificación de las solicitudes admitidas de mayor a menor puntuación. Propuesta que dirigirá al Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud para la resolución de la convocatoria. La resolución, junto con el acuerdo adoptado por la Comisión será comunicado por escrito a las empresas solicitantes y publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” y la página web del IACS.

Dicha Comisión está formada por las siguientes personas:

- Presidente: D. Pedro C. Marijuán Hernández, Director del Area de Investigación del IACS.
- Secretario: D. Oscar Paúl Sainz, Director del Area de Gestión del IACS.
- Vocal: D. Angel Lanas Arbeloa, Director Científico del IIS Aragón.
- Vocal: D. Luis Emilio Pablo Julvez, Investigador Asociado del IACS.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

Quinto.— Las empresas seleccionadas elegirán los espacios solicitados por estricto orden de clasificación y deberán firmar un acuerdo específico con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, previa presentación de los certificados de:

- Estar al corriente de pagos con la Seguridad Social
- Estar al corriente de pagos con la Administración Tributaria del Estado



- Estar al corriente de pagos con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Sexto.— Autorizar la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón” y en página web del IACS.

Zaragoza, 15 de febrero de 2013

**El Director-Gerente del Instituto Aragonés
de Ciencias de la Salud,
LUIS ROSEL ONDÉ**